



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4110.20.0654 DE 2011

(Julio 6 2011)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DE OCTUBRE 08 DE 2001”

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0538 de Octubre 08 de 2001, se acogió como programa de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, “EL SISTEMA UNIFICADO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS, ATENCIÓN Y PETICIONES, “SISTEMA Q.A.P”, cuyo objeto es garantizar permanentemente la recepción, información, orientación y trámite oportuno de quejas, derechos de petición y reclamos, de la comunidad en general respecto de las actuaciones que se adelantan en las diferentes dependencias municipales.

Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2008-2011, “Para vivir la vida dignamente” proyecto “Cali Emprendedora e Innovadora” macroproyecto, Ciudad Digital, estableció entre los ejes de proyecto, unidades de Información y de servicios, la modernización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de información.

Que en armonía con los principios generales que rigen la actuación administrativa, especialmente los atinentes a la economía, celeridad, transparencia y eficiencia es necesario reemplazar el sistema de Quejas, atención y peticiones Q.A.P. y adoptar el sistema de gestión documental, Orfeo, con el fin de realizar un seguimiento efectivo a los procesos del Programa de Gestión Documental.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- El artículo Primero del Decreto 0538 de octubre 08 de 2001, quedara así:

“Acójase como aplicativo de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, el Sistema de Gestión Documental, ORFEO, que reemplazará el sistema de Quejas, Atención y Peticiones Q.A.P, cuyo objeto es garantizar permanentemente la recepción, información, orientación, trámite y seguimiento oportuno de las quejas, derechos de petición y reclamos de la comunidad en general, respecto de las actuaciones que se adelanten en las distintas dependencias municipales.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El artículo Segundo del Decreto 0538 de octubre 08 de 2001, quedara así:



CALÍ, UN MUNICIPIO EN LA VIDA

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4110.20.0654 DE 2011

(julio 6 2011)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DE OCTUBRE 08 DE 2001"

"El Sistema de Gestión Documental, ORFEO, continuará desarrollando las actividades, establecidas en el artículo segundo del Decreto 0538 de octubre 08 de 2001."

ARTÍCULO TERCERO.- El artículo Tercero del Decreto 0538 de Octubre 08 de 2001, quedara así:

"El Sistema de Gestión Documental ORFEO, será atendido por servidores públicos de la Administración Central Municipal y estará dirigido por la Secretaría General."

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y Deroga el Decreto No. 411.20.0359 del 25 de mayo del año 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de Julio de 2011.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali.

Publicado en el Boletín Oficial No. 128 Fecha: Jul-7-2011 (Según sea el caso)

Proyecto. Myriam Andrade.
Reviso. Dirección Jurídica